

Cargo.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Enero del 2022

**VISTO:** El Memorando N° 025-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 18 de Enero del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. Seguidamente, el artículo 40 señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. *No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*"

Que, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres acciones de desplazamiento; designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose en encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa) sin que la aplicación de dicha figuras, impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación es otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, en el número de cargos que establezca su respectivo CAP. La designación de funcionarios públicos no requiere de previo concurso público, asumiéndose que el titular deberá realizar una evaluación personal y profesional del candidato a ocupar el cargo de confianza, pues el resultado de sus funciones tendrá incidencia en las acciones de dicho titular, por el contrario, diremos por lo que no hay concurso público, ya que dicha actividad previa constituye la etapa en la cual se analiza el perfil profesional, al mismo tiempo que se verifique la existencia de conflicto de interés, causal de impedimento o incompatibilidad para acceder a cargo.

Que, con fecha 18 de Enero del 2022, mediante Memorando N° 025-2022-U.E-H-II-2-T/D, la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, Designa las funciones a la Obstetra NATIVIDAD LUPE MACEDO RODRÍGUEZ, como jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, debiendo cumplir con eficiencia y responsabilidad;

Con el visto bueno de la Dirección General, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404-Hospital II-2, Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 074-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 13 de Marzo del 2020, que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2 - TARAPOTO

N° 036-2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de Enero del 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR;** las funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto a la Obstetra NATIVIDAD LUPE MACEDO RODRÍGUEZ, debiendo cumplir las funciones con eficacia y responsabilidad anticipada a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto;** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR;** el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER;** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

  
M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

